

# **NUEVAS TEORÍAS DE LA DEMOCRACIA**

De la democracia formal  
a la democracia deliberativa

Oscar Mejía Quintana<sup>1</sup> y Carolina Jiménez<sup>2</sup>

recibido 31/01/06, aprobado 28/02/06

El proyecto político del neoliberalismo configura la democracia como una democracia capitalista, expropiada de sus dimensiones utópicas y normativas en nombre del mercado y de la eficiencia. Se configura una democracia restringida, de corte neoconservador, que despolitiza el concepto de ciudadanía, deslegitima la intervención del Estado, acota el terreno de la política, libera a la economía de las intervenciones políticas y deteriora el alcance y sentido de lo público. Frente a esta problemática el propósito del escrito es analizar la plausibilidad de la diversas teorizaciones sobre la cuestión democrática desde una perspectiva postliberal (Rawls), socialista (Habermas) y postsocialista tal como se presentan en las propuestas de la democracia radical de la tercera generación de la Escuela de Frankfurt, de la democracia real de Negri y Hardt, de la democracia disputatoria del republicanismo postmoderno, y de la democracia de liberación de Touraine. En esta línea el texto identifica igualmente los “puntos de fuga de la democracia” acercándose a las teorizaciones que exploran el potencial emancipatorio de ésta, donde se destacan los trabajos de Agamben, Zizek y Virno.

Palabras clave: Democracia neoliberal, democracia postliberal, democracia deliberativa, democracia radical, democracia real, democracia disputatoria

Neoliberalism conceives of democracy in capitalist terms, deprived of its utopic and normative dimensions in the name of the market and efficiency. The resulting political model, restricted and neoconservative in nature, depoliticizes the concept of the citizen, negates state intervention, narrows the political environment, frees the economy from political interventions and deteriorates the meaning and reaching of the public sphere. Given this problematic, the article analyzes the plausibility of distinct theoretical reflections on democracy from a postliberal (Rawls), socialist (Habermas) and postsocialist perspective, based upon the Frankfurt School's third generation discussions of radical democracy, Negri and Hardt's analyses of real democracy, postmodern republicanism's disputatory democracy, and Touraine's liberation democracy. In this vein, the article also identifies democracy's “escape points” by examining this model's emancipatory potential through authors such as Agamben, Zizek and Virno.

Keywords: Neoliberal democracy, postliberal democracy, deliberative democracy, radical democracy, real democracy, disputatory democracy

1 Profesor Titular, exdirector del Departamento de Ciencia Política y director del Centro de Investigaciones Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes. Filósofo (U. Nacional), Maestría y Doctorado en Filosofía Moral y Política (Pacific University, Los Angeles). Obtuvo un (post)Doctorado en Filosofía del Derecho en el Departamento de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia.

2 Politóloga del Departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia. Candidata a la Maestría en Estudios Políticos del IEPRI. Docente Ocasional del Departamento de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia y Miembro del Grupo de Investigación Theseus que actualmente adelanta el proyecto *Elites Intelectuales y Reformas Estructurales*.

## Introducción

En las últimas décadas hemos asistido a una reconfiguración global del orden social, económico, político y cultural. De un modelo de desarrollo sustentado en la producción industrial, en el Estado de bienestar como motor de crecimiento, y en la democracia liberal como fuente de legitimidad, pasamos a un modelo fundado en la liberalización de los sistemas financieros, en la contracción de las funciones estatales y en la democracia neoconservadora de mercado. El proyecto político del neoliberalismo modela de este modo, un nuevo proyecto de sociedad en el cual el individuo y el mercado se erigen como los protagonistas de los procesos de integración moral, política y económica. Así, el mercado se constituye en el mecanismo superior de regulación social y la precondition de cualquier democracia, y el individuo deja de ser entendido como resultado de un compromiso social, para entenderse en el marco de las relaciones de intercambio.

Tenemos entonces que el proyecto político del neoliberalismo configura la democracia como una democracia capitalista, expropiada de sus dimensiones utópicas y normativas en nombre del mercado y de la eficiencia. Se configura así una democracia de corte neoconservador que despolitiza el concepto de ciudadanía, deslegitima la intervención del Estado, acota el terreno de la política, libera a la economía de las intervenciones políticas, deteriora lo público y en últimas destruye el sentido normativo y emancipatorio de la democracia. Frente a esta problemática que plantea la democracia liberal (formal) a las sociedades contemporáneas, en

las últimas décadas han surgido múltiples aproximaciones teóricas, que a través de la formulación de modelos normativos de democracia, buscan avanzar en la construcción de nuevos proyectos de sociedad sustentados en la potencialidad del poder constituyente contemporáneo y en los sujetos colectivos (políticos o sociales) como sujetos capaces de catalizar su proyección emancipatoria.

Es por esto que el propósito de este artículo es analizar la plausibilidad de la diversas teorizaciones sobre la cuestión democrática desde una perspectiva postliberal como la de Rawls, socialista como la de Habermas y postsocialista, tal como se presentan en las propuestas de la *democracia radical* posthabermasiana de la tercera generación de la Escuela de Frankfurt, de la *democracia real* de Negri y Hardt en el marco del capitalismo global, de la *democracia disputatoria* del republicanismo postmoderno, y de la *democracia de liberación* de Touraine, definiendo con ello un marco normativo que posibilite dar cuenta de los procesos contestatarios en curso, así como infiriendo de allí, no solo eventuales tendencias objetivas que permitan prefigurar estrategias frente al capitalismo global neoliberal, sino también y ante todo, una concepción de resistencia o desobediencia civil —incluso insumisión— como defensa activa de la constitución, a ser tenida en cuenta por los tribunales constitucionales en sus procesos de adjudicación. En esta línea el escrito busca avanzar en la identificación de lo que hemos denominado “puntos de fuga de la democracia”, para referirnos a las construcciones teóricas que rebaten el escenario de la

democracia liberal como potencial emancipador de los sujetos sociales y políticos, donde se destacan los trabajos de Agamben, Zizek y Virno, entre otros.

Para su desarrollo el texto se estructura en cuatro momentos: “*La Democracia consensual y discursiva*” sugiere una aproximación crítica a los planteamientos teóricos de Rawls y Habermas sobre la democracia. El segundo momento “*El Horizonte de la democracia deliberativa*” expone las cuatro propuestas más destacadas sobre el horizonte de la democracia deliberativa. El tercero titulado “*Puntos de fuga de la democracia*” devela algunas aproximaciones teóricas que encuentran en el escenario democrático una legitimación del orden social existente y bajo esta crítica proponen un replanteamiento del problema de la democracia. El cuarto momento “*Transiciones, democratizaciones y democracias en América Latina*” presenta de manera general el retorno de la democracia al subcontinente y expone las tendencias de discusión que sobre el problema de la democracia y la democratización han surgido. El quinto momento “*La despolitización de la democracia colombiana*” problematiza la configuración elitista y plebiscitaria de la democracia colombiana.

## 1. La Democracia Consensual y Discursiva

### 1.1. Crítica Consensual a la Democracia Liberal

Los planteamientos de Rawls en *Teoría de la Justicia* (1971), constituyen un audaz intento por fundamentar una nueva concepción de la moral, la política y el derecho, y de sus relaciones entre sí, con sustanciales connotaciones

para el desarrollo institucional de la democracia e inaugurando con ello un proyecto alternativo, similar al de Habermas, que hoy se inscribe en lo que ha dado por llamarse democracia deliberativa. La *Teoría de la Justicia* representa una crítica de carácter postliberal a la democracia liberal decimonónica y funcional, oponiendo al modelo de democracia de mayorías un modelo consensual donde la posibilidad de desobediencia civil deviene un puntal estructural de la legitimidad del sistema y el reconocimiento y subsunción de la disidencia el imperativo, moral y político, del ordenamiento.

Para ello concibe un procedimiento de consensualización, la posición original, de la que se derivan, en condiciones simétricas de libertad e igualdad argumentativas, unos principios de justicia que orientan la construcción institucional de la estructura básica de la sociedad, a nivel político, económico y social (Rawls 1979). Con la publicación del libro *Political Liberalism* (1997), Rawls representa la asunción crítica de los argumentos comunitaristas, mediado por la lectura tanto de Hegel, y sus conceptos de reconciliación y eticidad, como de la tradición republicana, y su concepto de deliberación ciudadana, permitiéndole su ruptura definitiva con el liberalismo doctrinario y su concreción de un modelo de sistema político normativamente incluyente donde, sin embargo, el acento en la posibilidad de la desobediencia civil se ve reemplazado por la capacidad de consensualización política del sistema.

### 1.2. La Democracia Discursiva

El programa de investigación de Jürgen Habermas, desarrollado a lo

largo de su vida en tres grandes momentos teóricos, responde a dos propósitos centrales: primero, la refundamentación epistemológica del materialismo histórico con base en el análisis de las condiciones reales de emancipación que se evidencian en el capitalismo tardío y, segundo, articulado con ello, la reconstrucción normativa de la legitimidad en las sociedades complejas. A este proyecto responde tanto su teoría de la acción comunicativa, en donde se inscribe su reconstrucción racional del lenguaje y su ética discursiva, como, posteriormente, el giro hacia la reconsideración normativa del estado democrático de derecho desde la perspectiva de una democracia radical cuyo propósito se inscribe en moderar la tensión entre facticidad y validez que mimetiza la colonización sistémica del mundo de la vida que fractura y cosifica a las sociedades contemporáneas.

En efecto, en *Facticidad y Validez* Habermas fundamenta este nuevo **paradigma discursivo-procedimental** del derecho, así como un modelo normativo de democracia radical, el cual complementa en muchos aspectos el paradigma consensual de John Rawls (Mejía 1996). El giro que representa su propuesta de un paradigma discursivo del derecho constituye el reconocimiento de que los procedimientos jurídicos, en tanto sus contenidos garanticen la multiplicidad de perspectivas del mundo de la vida, puede ser el elemento más eficaz para rehacer el lazo social desintegrado desde una posición dialogal que supere los límites del paradigma monológico de la modernidad (Hoyos 1995; Baynes 1995; Bohman 1994).

Es en este contexto donde Habermas expone los tres grandes

**modelos normativos de democracia** en conflicto en la actualidad, oponiendo al modelo de democracia liberal representativa y al modelo de democracia republicana directa un modelo de democracia radical fundado en lo que denomina un modelo sociológico de democracia deliberativa de doble vía (Habermas 1999: 231-246).

## 2. El Horizonte de la Democracia Deliberativa.

Lo que el estado del arte ha acuñado como “**democracia deliberativa**”, se ha multifurcado en varias interpretaciones desde los diferentes paradigmas jurídico-políticos contemporáneos. En esto se origina que encontremos versiones de la misma en Rawls, el republicanismo y el neomarxismo angloamericanos y europeo, y el marxismo analítico y el utilitarismo, entre otros (Sandel 1996; Gutmann 1996; Elster 1998; Bohman 1996; Benhabib 1996). A esta tipología normativa subyace paralelamente una variante sociológica que podríamos descomponer en dos versiones dicotómicas y, en apariencia, mutuamente excluyentes, con pretensiones prácticas más que teóricas. De una parte, un modelo sistémico derivado inicialmente del planteamiento funcional, que abreva en las teorías de Parsons e Easton, que alcanza su máxima expresión en la teoría de sistemas luhmanniana y del que pueden rastrearse proyecciones –tanto descriptivas como propositivas– en los planteamientos de Dahl, Beck y Buchanan; cuyo desarrollo apenas dejamos sugerido (Luhmann 1994; Dahl 1991; Beck 1999; Buchanan 1975).

Es por esto, que el propósito de este apartado, es adentrarnos en cuatro

propuestas que se inscriben, sin duda, en ese polisémico espectro pero que rápidamente se van diferenciando de las propuestas conservadoras y liberales, bosquejando unas posibilidades de acción e interpretación políticas y constitucionales más complejas.

### 2.1. Teoría Crítica y democracia radical

La *primera opción* es la representada por la tercera generación de la Escuela de Frankfurt que indudablemente profundiza la propuesta habermasiana de una *democracia radical*, bastante sistémica pese a la significativa crítica que hiciera del abandono de la cuestión democrática por parte de Marx reivindicándola desde el anarquismo (Habermas 1998: 589-618). En efecto, su propuesta, basada en un modelo sociológico de política deliberativa de doble vía termina estando más cerca de Luhmann, vía Teubner, que de Bakunin, obviamente por el excesivo cuidado habermasiano de no apostarle a propuestas normativas que no estén solidamente afianzadas en estudios empíricos y sociológicos, pero igualmente por un exagerado realismo político y la necesidad de proponer modelos plausibles y no meras utopías irrealizables (Offe 1995; Wellmer 1996; Dubiel 1997).

Pero esa carencia de utopía sin duda es rescatada por la tercera generación de la Escuela de Frankfurt. Offe (1990), Wellmer (1996), Dubiel (1993; 1997; 2000) y Honneth (1997) retoman la bandera de la democracia radical para radicalizarla (valga la redundancia) y mostrar –hasta donde sus propias condiciones históricas y sociales lo permiten– hasta qué punto la cuestión democrática es propia del

pensamiento marxista en general, no solo el heterodoxo, y en qué términos la reflexión postsocialista puede asimilarla como propia, sin concesiones al pensamiento burgués liberal.

Dubiel ubica en la estrategia política de la desobediencia civil, el camino para acceder a la consolidación de una verdadera sociedad democrática. La desobediencia civil, reivindica el carácter abierto e inacabado del proyecto democrático y ve en el ciudadano el sujeto político que debe impulsar el camino hacia la consolidación de verdaderos regímenes democráticos. La desobediencia civil es así un dispositivo simbólico que produce dos efectos fundamentales. De un lado, plantea demandas democráticas a los actores políticos (autoridades, parlamento, tribunales de justicia) y al público en general en situaciones caracterizadas por el predominio de proyectos elitistas y abusos del poder. De otro, crea un espacio público para la formación de opinión y voluntad ciudadanas de cara a un proceso de autolegislación democrática.

Una sociedad en la que la desobediencia civil asume su lugar legítimo en la producción y defensa de un orden realmente democrático, se erige como una república democrática, en la cual el espacio público expresa los acuerdos políticos sobre cuestiones generales de la sociedad y en donde se desarrolla un nuevo equilibrio entre autonomía individual y responsabilidad solidaria, configurando nuevas formas de solidaridad – solidaridad postradicional – que permiten la refundación democrática del estado social, es decir, la democratización de la democracia liberal.

## 2.2. Globalización y democracia real

La *segunda opción* la representa la propuesta de Negri (2003), posteriormente desarrollada en Hardt, de una *democracia real* o absoluta, en la línea de Spinoza. De nuevo aquí es necesario diferenciar la propuesta inicial de Negri que constituye una radiografía del poder constituyente en la modernidad y el giro que representan *Imperio* y *Multitud* (Negri 2001; 2004), respectivamente, en la medida en que los últimos constituyen una reflexión sobre el capitalismo global y las posibilidades efectivas que la multitud, en tanto sujeto político emancipatorio, y la democracia real puedan tener en el contexto mundial.

Frente al estudio socio-histórico que representa *Poder Constituyente* (Negri 1994) mostrando la maduración paulatina que la multitud adquiere como sujeto emancipatorio durante toda la modernidad, *Imperio* pretende —por primera vez desde el estudio clásico y sistemático de Lenin sobre el imperialismo, en la línea que posteriormente desarrolla Trotsky y, con él, la IV Internacional sobre el capitalismo global— diagnosticar el carácter que la sociedad capitalista postmoderna adquiere en tanto sistema imperial y la plausibilidad emancipatoria que en ese contexto puede tener la multitud, sin mucho éxito dadas las críticas que tiene específicamente esta última como categoría que da razón de una nueva subjetividad revolucionaria.

De ahí el interés de *Multitud* por resolver los vacíos de *Imperio*, desafortunadamente de nuevo, sin lograr definir con precisión, al menos teóricamente, los contornos y proyecciones de este como sujeto revolucionario (Borón 2002). Pero si el texto no

logra satisfacer los cánones reconocidos de una teoría revolucionaria, de un nuevo *Qué Hacer?* para los tiempos del imperio global, lo que sí muestra es qué es el sistema global y qué se ha hecho en términos de contestación frente al mismo, sin lograr inferir de ello un marco conceptual que determine los parámetros tanto por comprender teóricamente la situación actual como para proyectar las tendencias contestatorias con las que poder enfrentarla.

## 2.3. Republicanismo y democracia disputatoria.

La *tercera opción* a explorar, determinante hoy en día en la comprensión de la teoría política y constitucional contemporánea e igualmente en la concreción de marcos normativos que permitan proyectar líneas de acción, es la del republicanismo (Gauchet 1989; Kiegel 1996; Renaut 1999; Mesure 1999). Definir los alcances del mismo, sus diferentes matices y su proyección en la teoría jurídica y política contemporánea es un objetivo colindante que debe ser esclarecido dado que son varias las tendencias que pueden distinguirse a su interior.

En efecto, pueden observarse por lo menos dos ramificaciones en la **tradición republicana**: una, que se ha denominado “neorepublicanismo”, se identificaría con su vertiente anglosajona, donde, sin embargo, pueden distinguirse tres versiones: la del humanismo cívico de Pocock (1975), la del republicanismo liberal de Skinner (1990) y la republicana radical de Pettit (1999; 2004). Y, en la otra ramificación, la francoparlante, lo que podría denominarse “postrepublicanismo” que igualmente admite varias versiones, la de Ferry y Renaut (1990), por un lado, y la de

Mouffe (1999), por otro, completando así una geografía conceptual con directas consecuencias en los modelos de democracia y de adjudicación constitucional, así como del papel potencial de los tribunales constitucionales en las sociedades contemporáneas que es imprescindible esclarecer.

El concepto de democracia disputatoria, en una de sus más complejas formulaciones, tiene lugar en la obra de Philippe Pettit (1999) *Republicanism: Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Para el autor, que se ubica en el debate de la libertad en sentido positivo (o de los antiguos) y negativo (o de los modernos), resulta fundamental distinguir un tercer tipo de libertad, a saber, la libertad como no dominación, la cual es entendida ya no en términos de autodomínio o ausencia de interferencia, como lo hiciesen las anteriores nociones, sino en términos de ausencia de servidumbre. En resumen, una democracia disputatoria sigue las pautas deliberativas de toma de decisiones, de forma que incluye a las principales voces de la diversidad presentes y responde apropiadamente a las quejas contra ella formuladas. Con esto, es claro que tal tipo de democracia se distingue de las democracias pluralistas de los grupos de interés. Al exigir que quienes toman las decisiones públicas las tomen de manera transparente y fundándose en consideraciones neutrales, el republicanismo descarta aquellas corrientes para las que para el mejor modo de organizar las cosas públicas es disponer de un marco acorde con las razones de los grupos particulares. En estos casos, afirma Pettit (1999:266), “el hacer de las preferencias desnudas el motor de la vida

social, expone a todos los individuos que se hallan en situaciones de debilidad a las presencias desnudas de los mas fuertes”.

#### 2.4. Dualismo y democracia de liberación

Finalmente, la *cuarta opción* se ubica dentro lo que en la sociología francesa se conoce como teorías del dualismo, las cuales intentan mediar en la relación entre la estructura y el sujeto. Alain Touraine (2001) en su obra *¿Qué es la democracia?* problematiza el concepto de la democracia en la modernidad, y sugiere un modelo normativo de la democracia. El concepto de *democracia de liberación* surge tanto en respuesta a la democracia liberal fundada en el principio del utilitarismo, como a la democracia republicana fundada en palabras de Touraine en la eliminación de las particularidades.

En el mismo sentido, Touraine crítica la propuesta postliberal de Rawls, al considerar que en su búsqueda por una síntesis entre el problema de la unidad (libertad) y la pluralidad (igualdad), termina premiando y reivindicando el individuo utilitarista. En efecto, Touraine considera que no puede existir un principio central entre estos dos escenarios, sino por el contrario, se debe abogar por la búsqueda de combinaciones y compromisos que permitan articular el problema de la racionalidad instrumental/unidad y la identidad cultural/diversidad. Del mismo modo, considera que la democracia discursiva habermasiana, no logra resolver el problema entre lo particular y lo universal, debido a que no acepta la idea del sujeto. Desde esta óptica Habermas resultaría premiando la acción política de la comunidad por



encima de la acción política del sujeto —como productor de sí mismo—<sup>3</sup>. Según el planteamiento de Touraine, la idea de la democracia de deliberación propuesta por la escuela de Frankfurt resultaría ubicando a la comunicación y la participación como fundamentos últimos del proceso democrático, en contravía de los fundamentos reales de la democracia, a saber: la libertad y la acción creadora del sujeto.

La democracia de liberación no estaría definida como en Habermas por la participación ni por el consenso, sino por el reconocimiento de las diferencias y el respeto de las libertades individuales y la diversidad. Así, el objeto principal de la democracia sería el de permitir a los individuos, a los grupos y a las colectividades convertirse en sujetos libres, productores de su historia, capaces de unir en su acción el universalismo de la razón y la particularidad de una identidad colectiva (Touraine 2001). Este modelo de democracia al decir de Touraine le permitiría a la sociedad ser una y diversa a la vez, resolvería el problema entre universalismos y particularismos; en últimas sería la expresión más acabada de la política del sujeto.

### 3. Puntos de Fuga de la Democracia

Las distintas aproximaciones teóricas expuestas en el apartado anterior han develado un panorama bastante amplio sobre la posibilidad de encontrar en la democracia un escenario de emancipación para los sujetos políticos y sociales. Sin embargo, existen algunas teorizaciones que rechazan el escenario de la democracia

como potencial emancipador del poder constituyente contemporáneo, ya que ven los regímenes democráticos, la expresión más acabada de la dominación burguesa. Aquí se destacan los trabajos de Giorgio Agamben, Slavoj Žižek y Paolo Virno.

#### 3.1. Agamben: democracia y estado de excepción

Giorgio Agamben (2003) desarrolla una crítica a las sociedades liberales contemporáneas, a partir de la figura del “Estado de excepción”. Según el planteamiento de éste autor, el estado de excepción se ha convertido en la forma permanente y paradigmática del gobierno durante el siglo XX, de tal suerte que se ha erigido como la forma de gobierno por excelencia de los estados democráticos. La excepción se ha vuelto la norma, y a nombre de ella se ha invocado la protección de los valores liberales.

La teoría de la excepción propuesta por Agamben, se levanta de esta manera contra la democracia, al considerarla como la estrategia de la legitimación política de la dominación. La democracia no es otra cosa que la máscara de la más pura dominación totalitaria; la democracia encuentra en la excepción y en el totalitarismo el modo y la manera de garantizar su normalización y actualización; por tanto, la excepción se constituye en un mecanismo interno de los regímenes democráticos. De hecho, la democracia liberal como una forma del estado de excepción ha hecho de la vida humana la nuda vida —vida desnuda—, la existencia humana despojada de todo valor

3 Al decir de Touraine, Habermas buscaría desde lo particular llegar a lo universal, trataría en últimas volver a encontrar el universalismo partiendo de las culturas y personalidades particulares (ver Alain Touraine, 1994: 330-336).

político. En efecto, el Estado democrático de derecho, a nombre del derecho niega el ordenamiento jurídico, suspende toda la legalidad, desprotege al ciudadano en nombre de su protección, legitimando de este modo la muerte como última garantía del mantenimiento del orden político. Se configuran de este modo unos regímenes democráticos en donde el soberano no es el pueblo sino el gobierno; unas democracias protegidas por la excepción que generan su ruina, puesto que el “uso sistemático del estado de excepción conduce a la liquidación de la democracia” (Agamben 2003:18-19).

El *quid* del problema de la democracia liberal, está en que ella acepta la dominación, la nuda vida y el *homo sacer* para garantizar su supervivencia. En éste marco, la democracia no permite agenciar proyectos de emancipación social y política, y por el contrario solo conduce a la reproducción del orden social existente. Es por esto, que la apuesta es por la apertura de un espacio para la acción humana, para la acción política, la cual no es otra cosa que la acción que corta el nexo entre violencia y derecho. Es decir, un nuevo mundo que garantice el fin de la nuda vida y el reino de la vida humana.

### **3.2. Zizek: la utopía de la pospolítica**

Slavoj zizek (1992) problematiza el concepto de democracia como significativo amo en la actualidad. Según éste autor, la democracia se ha presentado como el mejor régimen político para la sociedades liberales, generando el imaginario de una falsa apertura, que esconde de este modo, el problema de la dominación e imposibilita de paso la búsqueda de escenarios alternativos que propendan realmente por la emancipación

social y política. La democracia liberal, no es otra cosa que la formula política para la legitimación del orden social existente, un orden que genera genocidio y masacres. En efecto, la democracia se erige como el constituyente ontológico positivo del orden existente, un constituyente que castra, que impide, que despolitiza, que niega y destruye el antagonismo social y político. Es por eso que no se puede caer en la trampa democrática, no se puede ni siquiera aceptar la consolidación de una democracia deliberativa como muestra de emancipación social, ya que esta acepta y cae en la lógica legalista del poder dominante.

El escenario de la democracia como campo de lucha y reivindicación del constituyente primario, no es más que una alternativa virtual. No es otra cosa que la aceptación de la dominación por la posibilidad de cambio, así como lo expresa Zizek (2004:165) “lo que la referencia a la democracia entraña es el rechazo de los intentos radicales de salir, de arriesgarse al corte radical, de seguir la tendencia de los colectivos autogestionados en áreas fuera de la ley”. Desde esta perspectiva, la búsqueda de la utopía exige una completa negación del espacio social existente, requiere de un rechazo total del enemigo, de escapar al horizonte de la política democrática, ya que solo en el escenario de un cambio verdadero y radical es posible encontrar los modos de practicar la utopía pospolítica

### **3.3. Virno: Del éxodo a la construcción de la esfera pública no estatal**

Virno (2003) nos propone un análisis de las sociedades contemporáneas y de sus posibilidades de emancipación en el escenario que ha denominado

como postfordista. Para el autor, el nuevo estadio del capitalismo global resulta siendo bastante paradójico, puesto que su principal recurso productivo, a saber el “*General Intellect*” se constituye en el punto de fuga para la emancipación de los sujetos sociales y políticos. En efecto, Virno considera que el servilismo hacia el trabajo del que es objeto el pensamiento, es el eje fundamental para redefinir la práctica política, esto debido a que el “*General Intellect*” es el fundamento de una cooperación social más amplia que la específica del campo de trabajo. Así, de un pacto de obediencia hacia el Estado, mediado por la relación “*General Intellect*”/Trabajo transitaríamos a la constitución de una esfera pública autónoma, en donde el intelecto estaría al servicio de la acción política: una forma radicalmente nueva de democracia.

La apuesta es entonces, para que la Acción política desarrolle el carácter público del Intelecto por fuera del trabajo, y esto solo es posible, a través de una política de la multitud postfordista que sea capaz de construir espacios políticos del intelecto común: Una República de la Multitud. La multitud, no es otra cosa que una forma de existencia política que persigue de una manera activa y creativa la construcción de unas nuevas formas de vivir la democracia, una democracia no representativa y extraparlamentaria, que niega el problema de la unidad política –Estado– y la voluntad general –Pueblo–. Esta nueva multitud no es un torbellino de átomos a los que todavía les falta unidad, sino la forma de existencia política que se afirma a partir de una unidad radicalmente heterogénea con relación al Estado: el intelecto público. En éste escenario, el éxodo se constituye en el modelo de acción

pleno, en la despedida fundadora de la República (Virno 2003:100-107).

#### 4. Transiciones, Democratizaciones y Democracias en América Latina

Las últimas décadas del siglo XX presagiaban el nacimiento de una nueva época para el subcontinente Latinoamericano; los fuertes desequilibrios económicos y los altos niveles de ingobernabilidad, por los que atravesaban los regímenes políticos del Centro y el Sur de América inducían a cambios en el modo y las maneras como hasta el momento se habían conducido los regímenes de la región.

##### 4.1. Debates y perspectivas de la democracia en América Latina.

Durante las décadas del ochenta y el noventa del siglo XX, el tema de la democracia se ubicó como eje central del análisis político de la región. Los primeros trabajos sobre la cuestión democrática, se centraron en los procesos de transición de los regímenes autoritarios hacia los democráticos. Así se estructuró todo un corpus teórico sobre el problema de la transición.

Uno de los trabajos más destacados y que ha cobrado más relevancia en América Latina es el desarrollado por Schmitter y O’Donell (1991); estos autores identifican los factores centrales que causaron la crisis de los regímenes autoritarios en la región y, en este marco, analizan los diversos momentos que marcan el tránsito de la dictadura a la democracia, a saber: dictadura – dictablanda – democradura – democracia. De éste esquema se infieren dos grandes momentos dentro del proceso de construcción de regímenes

democráticos, uno de descomposición del régimen (dictadura – dictablanda) y un segundo momento de consolidación (democradura-democracia). En el mismo sentido encontramos los estudios de Garretón (1987), quien explica el tránsito de los regímenes autoritarios a los democráticos -*democratización política*-, a partir de dos procesos centrales, por un lado, la crisis interna o de descomposición del régimen y, por otro, la reacción y movilización de la sociedad civil frente a los horrores de la dictadura.

Estos estudios sobre la transición democrática en América Latina, carecieron de una aproximación crítica al problema de la democracia liberal formal, y en últimas terminaron legitimando una lectura procedimentalista de la misma. En consecuencia, más que propender por una democratización real y efectiva de los regímenes políticos de la región, terminaron avalando el proyecto político de una democracia neoconservadora de mercado.

A partir de estos estudios, se inició un amplio debate en América Latina sobre el tipo de regímenes que habían resultado de la transición. A juicio de algunos autores como Lechner (1999), quizá, los profundos trastornos que habían generado las dictaduras en las sociedades latinoamericanas habían conducido a la consolidación de regímenes parcamente democráticos, al decir de éste autor, se había optado una “definición mínima de la democracia”<sup>4</sup>. En síntesis, se

habían configurado regímenes de *democracias electorales*, caracterizadas por un manejo tecnocrático del proceso político.

De igual manera, O’Donnell (1997) caracteriza las democracias de la región como *democracias delegativas*<sup>5</sup>, este tipo de democracias generan una negación de lo público y de la efectiva legalidad del Estado democrático. Por su parte Giovanni Sartori (1990), categoriza las democracias de la región como unas *democracias confusas*, otros autores como Blanquer han caracterizado las democracias latinoamericanas como *democracias autoritarias, democracias incompletas, democracias para los privilegios, democracias plebiscitarias y personalistas*.

Frente a estas realidades, en los últimos años los estudios se han centrado por una parte, en los obstáculos que plantea para el desarrollo de las democracias latinoamericanas la presencia del régimen económico neoliberal (Garretón 1999; Töpfer 1994; Kaufman 1995; Borón 2003; Stolowicz 2005), y por la otra, en la importancia que tienen la sociedad civil, la ciudadanía, los movimientos sociales, la esfera pública, entre otros, en la consolidación de auténticos regímenes democráticos (Canclini 1995; Hopenhayn 2001; Strasser 2000; Panfichini 2002; Gaitán 1996; Sosnowski 1999). Estos planteamientos permiten pensar, crear y recrear en todas sus dimensiones la problemática democrática en América Latina.

4 Esta opción mínima daba cuenta de un régimen con autoridades elegidas mediante sufragio universal en una competencia regular y regulada, un derecho de asociación e información que aseguraba la libre participación ciudadana, el respeto a las minorías y la lealtad a la institucionalidad.

5 Se habla de democracias delegativas debido a su: 1) alta discrecionalidad presidencial; 2) gobierno por delegación más que por representación; 3) audiencia electoral pasiva frente acciones gubernamentales; 4) tendencias plebiscitarias; 5) fuertes componentes carismáticos del Presidente, 6) sentidos de urgencia, susceptibles de manipulación político-administrativos; y, 7) orientación cesarista del Ejecutivo.

#### 4.2. Retorno a la democracia latinoamericana.

Paralelo a los procesos de estabilización y ajuste económico que se adelantaron durante las décadas del ochenta y el noventa, América Latina asistió hacia la consolidación de regímenes democráticos, dejando atrás las experiencias autoritarias que habían signado el devenir del subcontinente desde la década del sesenta. Los nacientes procesos de democratización encontraron en la fórmula de las reformas estructurales el canal más adecuado para la consolidación de unas sociedades pluralistas e incluyentes. De tal suerte que la apertura económica y la puesta en acción de las fuerzas del mercado garantizarían una apertura política y la consolidación de auténticos regímenes políticos democráticos<sup>6</sup>.

De éste modo la puesta en acción de las tecnologías políticas del neoliberalismo, se erigían como las garantías últimas para el pleno desarrollo de las golpeadas sociedades latinoamericanas. Tenemos entonces la manifestación de como las poderosas fuerzas que predicán el mercado libre son las mismas que empujan la democracia liberal trabajando en simbiosis interdependiente. Esta simbiosis se expresa en el modo y la manera como el Estado del capitalismo global encuentra en la consolidación de regímenes democráticos un poder unificador, legitimador, articulador, integrador de los individuos en la nueva estructura social. Es decir, con la consolidación

de regímenes democráticos se garantiza el establecimiento de una nueva fórmula de estabilización política, necesaria para el óptimo desarrollo de los mercados.

En consecuencia, los regímenes políticos y económicos latinoamericanos se estructuraron bajo los mismos postulados: el de la democracia liberal y la economía de mercado. De esta manera el proyecto político del neoliberalismo configura en América Latina “democracias tecnocráticas de corte delegativo”, en las cuales la especialización y la racionalización se erigen como los valores supremos para la toma de decisiones; de tal suerte, que la nueva ciudadanía queda relegada del proceso participativo, para permitir que los cuerpos dirigentes “deliberen sabiamente”. Así el problema de la gobernabilidad, la eficiencia y la estabilidad política se superponen a las lógicas participativas, incluyentes de las auténticas democracias participativas.

#### 5. La despolitización de la Democracia colombiana

El final de la década del ochenta y los inicios de la década del noventa en Colombia estuvieron marcados por una profunda crisis en materia política, económica y social. La crisis política se expresaba y se agudizaba por la permanente ausencia de una izquierda legal democrática, por el fortalecimiento de una estructura clientelista del poder que no lograba representar los intereses del conglomerado social; aunado a la

6 En éste escenario, los procesos constitucionales jugaron un papel estratégico para el caso latinoamericano; ya que se encontró en la promulgación de una nueva Constitución el mejor mecanismo de legitimación de la nueva fórmula política de estabilización. Los procesos constituyentes movilizaron de este modo y mediante el uso narrativas de transformación social, la idea de la emergencia de un nuevo mito fundacional que cerraba el ciclo de fallas estructurales que había agobiado la región por más de tres décadas. En éste sentido, podemos afirmar que la matriz del proyecto político neoliberal estuvo presente en todos los textos constitucionales surgidos durante las décadas del ochenta y el noventa en América Latina.

crisis de legitimidad del Congreso producto de su incapacidad para atender las demandas sociales.

### **5.1. Las narrativas de la democracia participativa**

En éste escenario, la democracia colombiana se erigía como una democracia excluyente, elitista y parcamente representativa, en la cual los ciudadanos eran vistos como sujetos pasivos del proceso político, limitando su papel a la práctica sincrónica de las elecciones libres. De hecho, la creciente pérdida de legitimidad de los partidos políticos tradicionales, el fortalecimiento e incremento de la acción insurgente, aunado a la autonomía del movimiento popular con respecto a las fuerzas políticas tradicionales, crearon un contexto favorable para que se empezara hablar de la apertura del régimen político (Múnera 1999). En consecuencia, se empezó a consolidar en el imaginario político nacional la idea de la democracia participativa, como la única salida viable a la crisis del régimen político colombiano. De tal suerte que la convocatoria a una asamblea nacional constituyente se convirtió en el espacio privilegiado para crear y consolidar un real espacio de articulación institucional.

De éste modo, los diversos actores sociales y políticos convergían en la idea de la importancia de convocar a una ANC. La importancia de la constituyente radicaba de este modo, en el papel de tabla de salvación que tenía (Buitrago 1990). En efecto, la característica principal de la constituyente, era que se proyectaba como un verdadero tratado de paz, y de paz democrática, entre todos los colombianos. De esta manera, lograba erigirse como “la única iniciativa política nacional y

democrática que Colombia tenía frente a sí, en el momento presente y futuro” (Valencia 1990: 84 ).

En éste contexto, la legitimación del nuevo pacto político, por parte del constituyente primario, permitiría la consolidación de una verdadera cultura democrática para Colombia. La consigna era un Estado democrático y pluralista, y una Sociedad civil participativa, democrática y pacífica. La convocación a la ANC se configuraba de este modo en un nuevo mito fundacional que cerraba un ciclo de fallas estructurales mediante el uso narrativas de transformación social.

De esta manera, la Carta Política del 91 se erigió como la salvadora de la sociedad colombiana, como el acontecimiento perfecto para la construcción de un nuevo modelo de sociedad acorde con una nueva eticidad democrática. No obstante, después de un poco más de una década surge el interrogante de *¿porqué este nuevo pacto político y este discurso de la democracia participativa no lograron recomponer los fragmentados lazos de solidaridad de la sociedad colombiana?*, y por el contrario asistimos a un déficit democrático, a un vaciamiento y despolitización de la democracia, a una profunda fragmentación de la conciencia pública-política, en últimas a una sociedad donde reina la desconfianza y la falta de solidaridad entre ciudadanos que deberían haberse constituido con la Carta del 91 en los grandes ciudadanos virtuosos.

### **5.2. Aproximaciones teóricas al problema de la democracia**

Múltiples y de diversos órdenes han sido los estudios que han abordado el problema de la democracia en Colombia. Durante la década de los

ochenta, los estudios sobre la democracia cobraron especial auge impulsados en buena medida por los acontecimientos internacionales, pero de igual modo por las problemáticas particulares. Los primeros trabajos indagaban sobre las consecuencias autoritarias y antidemocráticas que había generado el Frente Nacional en el régimen político colombiano; al decir de muchos autores el pacto político del bipartidismo había configurado un régimen elitista, clientelista y excluyente (Vásquez 1989; Hoskin 1989; Murillo 1989; Chernik 1989; Dávila 1991; Ayala 1996).

Frente a estas realidades, a finales de los ochenta surgieron numerosos estudios que invitaban a construir una auténtica democracia en Colombia<sup>7</sup> (Fals 1990, Sánchez 1991). En éste contexto el escenario de la ANC cobró especial relevancia. Se inicia de este modo en la década de los noventa una serie de estudios sobre el problema de la Democracia y el nuevo régimen constitucional colombiano, muchos autores encontraban en la promulgación de la nueva constitución, el mejor escenario para la consolidación de una auténtica democracia en Colombia (Valencia 1990; Pizarro 1992; Cepeda 1993; Dugas 1993; Moncayo 2002).

Sin embargo, a mediados de la década y ante la grave crisis política y social que agobiaba al régimen, surge una segunda ola de estudios sobre la democracia y la constitución, que cuestionaban la posibilidad de democratizar el régimen a partir de una ilusión constitucional. Estos estudios

aseguraban que la Carta del 91 no había logrado su objetivo principal que era el de la consolidación de una auténtica democracia participativa; incluso, muchos de ellos aseguraban que por el contrario se habían configurado *democracias plebiscitarias, pactadas, elitistas, despolitizadas* (Sarmiento 1997; Dávila 1997; Restrepo 1998; Gutiérrez 1998; Múnera 1999). Finalizando los noventa y entrado el nuevo siglo, los estudios sobre la democracia dieron un nuevo giro, y aunque algunos trabajos continuaban explorando la problemática relación entre democracia y constitución, muchos de ellos fueron mas allá y empezaron a indagar sobre el papel de los nuevos sujetos políticos y sociales en la consolidación de una auténtica democracia participativa para Colombia. Algunas investigaciones usaron como marco referencial las teorías de los nuevos movimientos sociales, así como los modelos normativos de democracia (Mejía 1998; Uribe 2001; Pizarro 2003; Moncayo 2004; Orjuela 2005).

## Conclusión

Pese a las posturas críticas y contestatarias de las diversas teorizaciones que hemos abordado, el punto donde interesan a los Estados constitucionales democráticos contemporáneos, es en la posibilidad de inscribirse en lo que podríamos denominar, con José Antonio Estevez (1994: 139-150), la **defensa activa de la constitución** y los derechos fundamentales a través de la figura de la desobediencia civil e, incluso, -en lo que por supuesto sería

7 Ver entre otros, los trabajos elaborados por los investigadores del CINEP sobre democracia y conflicto, publicados en la revista cien días vistos por CINEP (No 1-12); de igual forma los trabajos de la *Revista Foro* (No 8-13) y *Análisis Político*.

una posición controvertible en cuanto ello supondría la asimilación sistémica de las mismas- de insumisión ciudadana. En otras palabras, la relevancia que estas posiciones tienen para la realidad de los Estados constitucionales es que, pese a que se inscriben las cuatro, en especial la frankfurtiana y las negrihardiana, en las versiones más radicales de la democracia radical, sus posturas permiten fundamentar la posibilidad de asimilación constitucional de la disidencia en sus diferentes formas, incluso la armada, como un intento legítimo de participación política sistemáticamente excluida que brega por penetrar ese espacio vacío del poder que no puede sino pertenecerle a todas las etnicidades y sujetos políticos por igual y que encuentra en la Constitución y, sobretodo, en el tribunal constitucional, su principal aliado en ese propósito. Actualizando así, en forma efectiva y real, por no decir que política, lo que Gargarella (2005: 11-16) llama el **constitucionalismo radical**.

Es en este complejo marco donde tiene que examinarse la posibilidad del poder constituyente actual y el carácter que la lucha por la democracia puede tener en la sociedad global. Es por esto, que pese al creciente desencanto democrático al que asistimos, es necesario trabajar en torno a la construcción de un nuevo paradigma democrático que defienda la posibilidad de combinar igualdad social, diversidad cultural y democracia participativa. La Utopía posible de una alternativa real exige la capacidad de construir una nueva Hegemonía<sup>8</sup> y poner fin a la reproducción de poderes instrumenta-

les y excluyentes. En otras palabras, un sujeto colectivo capaz de movilizar una transformación radical que permita el cambio de la Hegemonía actualmente en crisis.

## Bibliografía

Agamben, Giorgio. 2003. *El estado de excepción. Homo Sacer II, I*. Valencia: Pre-textos

Ayala, César. 1996. *Resistencia y oposición al establecimiento del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Ed Produmedios

Baynes, Kenneth. 1995. "Democracy and the Rechtsstaat" en Stephen White (Ed.) *Habermas*, Cambridge: Cambridge University Press. 201-232

Beck, Ulrich. 1999. *La Invención de lo Político*. México: F.C.E.

Benhabib, Seyla (ed.) 1996. *Democracy and Difference*. Princeton: P.U.P.

Bohman, James. 1994. *Law and Society Review*. Volume 28, N. 4

Bohman, James. 1996. *Public Deliberation*. Cambridge (USA): MIT Press

Borón, Atilio. 2003. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina* Buenos Aires: CLACSO

Borón, Atilio. 2002. *Imperio & Imperialismo*, Buenos Aires: Clacso

8 Hegemonía entendida en términos Gramscianos como "La Dirección Política, Intelectual y Moral".



Buchanan, James. 1975. *The Limits of Liberty*. Chicago: University of Chicago Press

Cepeda, Manuel José. 1993. *Introducción a la Constitución de 1991. Hacia Un Nuevo Constitucionalismo*. Bogotá: Presidencia De La República

Chernik, Marc. 1989. "Reforma política, apertura democrática y desmonte del Frente Nacional" en: Vásquez Patricia et. Al. *La democracia en blanco y negro: Colombia en los años ochenta*. Bogotá: CEREC

Dahl, Robert. 1991. *La Democracia y sus Críticos*. Buenos Aires: Paidós

Dávila, Andrés. 1997. *Democracia Pactada: El Frente Nacional y El Proceso Constituyente de 1991 En Colombia*. Tesis Doctoral, Bogotá: Ciencias Sociales FLACSO

Dubiel, Helmut, et. Al. 1997. *La Cuestión Democrática*. Madrid: Huerga y Fierro Editores

Dubiel, Helmut. 2000. *La Teoría Crítica: Ayer y Hoy*. México: Plaza y Valdez

Dubiel, Helmut. 1993. *Qué es Neoconservadurismo?* Barcelona: Anthropos

Dugas, John. 1993. *La Constitución De 1991: ¿Un Pacto Político Viable?* Bogotá: Departamento De Ciencia Política, Universidad De Los Andes

Elster, Jon. 1998. *Deliberative Democracy*, Cambridge (UK): Cambridge University Press,

Estevez, José Antonio. 1994. *La Constitución como Proceso y la Desobediencia Civil*. Madrid: Trotta

Fals Borda, Orlando. 1990. "Democracia Participativa y Constituyente". En: *Revista Cien Días Vistos Por Cinep*. No 13.. Bogotá: Octubre

Ferry, Luc y Renaut, Alain. 1990. *Filosofía Política (T. III)*. México: F.C.E.

Gaitán, Pilar et. Al. 1996. *Democracia y reestructuración económica en América Latina*. Bogotá: IEPRI-CEREC

García Canclini, Néstor. 1995. *Consumidores y ciudadanos: conflictos multiculturales de la globalización*. México: Editorial Grijalbo

Gargarella, Roberto. 2005. *Los Fundamentos Legales de la Desigualdad*. Buenos Aires: Siglo XXI

Carretón, Manuel. 1999. *Democracia y democratización*. México: UNAM

Carretón, Manuel. 1987. "Democracia, Transición y consolidación". En *Reconstruir la política*. Chile: Editorial Andante

Gauchet, Marcel. 1989. *La Revolution des Droits de l'Homme*. Paris: Gallimard

Gutiérrez, Francisco. 1998. *La ciudad representada. Política y conflicto en Bogotá*. Bogotá: IEPRI-Tercer Mundo

Gutmann, Amy y Dennis, Thomson. 1996. *Democracy and Disagreement*. Cambridge: Harvard University Press

Habermas, Jürgen 1992. *Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des Demokratischen Rechtsstaats*. Frankfurt: Suhrkamp Verlag

Habermas, Jürgen. 1999. *La Inclusión del Otro*. Barcelona: Paidós

Honneth, Axel. 1997. *La Lucha por el reconocimiento – Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica

Hopenhayn, M. 2001. “Viejas y nuevas formas de la ciudadanía”. En Revista de la CEPAL No. 73. Chile, abril.

Hoskin, Gary. 1989. “El pluralismo y el desajuste de la democracia colombiana”. En: Vásquez Patricia et. Al. *La democracia en blanco y negro: Colombia en los años ochenta*, Bogotá: CEREC

Hoyos, Guillermo. 1995. "Ética discursiva, derecho y democracia" en Cristina Motta (Ed.), *Ética y Conflicto*. Bogotá: TM-UniAndes

Kriegel, Blandine. 1996. *Cours de Philosophie Politique*. Paris: Librairie Generale Francaise

Leal Buitrago, Francisco y Dávila, Andrés Clientelismo. 1991. *El sistema político y su expresión regional*. Bogotá: Tercer Mundo Editores

Leal Buitrago, Francisco. 1990. “¿Quién cree en la constituyente?” En Revista *Análisis Político* No 10 Mayo – Agosto de 1990. Bogotá

Lechner, Norbert. 1999. “Estado, y sociedad en perspectiva democrática”. En: Papeles de Investigación

Luhmann, Niklas. 1994. *Teoría Política en el Estado de Bienestar*. Madrid: Alianza,

Luhmann, Niklas. 1999. *Politique et Complexité*. Paris: Cerf

Mejía, Oscar. 1996. "El paradigma consensual del derecho en la teoría de la justicia de John Rawls" en John Rawls, *El Derecho de los Pueblos*, Bogotá: Facultad de Derecho, Universidad de Los Andes

Mejía, Oscar. 1998. *Derecho, legitimidad y democracia: desarrollo y conflicto de los paradigmas jurídicos en Colombia*. Universidad de los Andes. Bogotá: Ed. TEMIS

Mesure, Sylvie, et al. 1999. *Les Critiques de la Modernité Politique*. Paris: Calmann-Levy

Moncayo, Víctor Manuel. 2004. *El leviatán derrotado*, Bogotá: Norma

Moncayo, Víctor Manuel. 2002. “La Constitución de 1991 y el Estado de la Nueva Era del Capitalismo”. En *El debate a la Constitución*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá: ILSA. Ed. Unibiblos

Mouffe, Chantal. 1999. *El retorno de lo político (Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical)*. Barcelona: Paidós.

Múnera, Leopoldo. 1999. “Los estudios sobre la participación en Colombia”. Bogotá: *Revista Análisis Político* No 36. Enero- Abril

Murillo, Gabriel. 1989. “Presentación del texto”. En Vásquez Patricia et. Al. *La democracia en blanco y negro: Colombia en los años ochenta*. Bogotá: CEREC

Negri, Antonio. 1994. *El Poder Constituyente*. Madrid: Libertarias

Negri, Antonio. 2003. *El Trabajo de Dionisos*. Madrid: Ediciones Akal

Negri, Antonio y Hardt, Michael. 2001. *Imperio*. Bogotá, D.C.: Ediciones Desde Abajo

Negri, Antonio y Hardt, Michael. 2004. *Multitud*. Barcelona: Debate

O'Donnell, Guillermo. 1997. "¿Democracia delegativa?", en: *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democracia*. Buenos Aires: Paidós

O'Donnell, G. y Schmitter, P. 1991. *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Editorial Paidós

Offe, Claus y Schmitter, Philippe. 1995. "Las paradojas y los dilemas de la democracia liberal" en *Revista de Filosofía Política* (No. 6), Madrid: CSIC. 5-30

Offe, Claus. 1990. *Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Madrid: Alianza

Orjuela, Javier. 2005. *La sociedad colombiana en los años noventa: fragmentación, legitimidad y eficiencia*. Bogotá: Uniandes – Cesó

Panfichini, Aldo. 2002. *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*. México: F.C.E.

Pettit, Philip. 2004. *Nuevas Ideas Republicanas*. Barcelona: Paidós

Pettit, Philip. 1999. *Republicanism: Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós

Pizarro, Eduardo. 1992. "Colombia ¿hacia una salida democrática a la crisis nacional?". En *Análisis Político* No 17 Diciembre, Bogotá: IEPRI

Pizarro, Eduardo. 2003. *Una democracia asediada: Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Ed. Norma

Pocock, J.G.A. 1975. *The Machiavellian Moment*. Princeton: Princeton University Press

Quesada, Fernando. 2004. Siglo XXI: *Un Nuevo Paradigma de la Política?* Barcelona: Anthropos

Rawls, John. 1971. *Teoría de la Justicia*, México: F.C.E.

Rawls, John 1997. *Liberalismo Político*. Barcelona: Crítica

Rawls, John. 2002. *La justicia como Equidad: Una Reformulación*, Barcelona: Paidós

Rehg, William. 1996. *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge: MIT Press

Renaut, Alain et al. 1999. *Les Philosophies Politiques Contemporaines*. Paris: Calmann-Levy

Restrepo, Darío. 1998. *Eslabones y precipicios entre participación y democracia*. Bogotá: Cuadernos de economía Vol XVII No 28. 117-147

Sánchez, Rubén. 1991. "Estado y democracia en Colombia". En *Los nuevos retos electorales*. Bogotá: CEREC

Sandel, Michael. 1996. *Democracy's Discontent*, Cambridge: Harvard University Press

Sarmiento Libardo. 1997. *Colombia fin de siglo: crisis de hegemonías y ecosocialismo*. Bogotá: Ed. Ensayo y Error

Sartori, Giovanni. 1990. *Teoría de la democracia. El debate contemporáneo*. Buenos Aires: Editorial REI

Skinner, Quentin. 1990. *Machiavelli and Republicanism*. Cambridge: Cambridge University Press

Sosnowski, Saúl. 1999. *Una Cultura para la democracia en América Latina*. México: F.C.E.

Haggard, Stephan y Kaufman, Robert. 1995. "The challenges of consolidation" en: Diamond, Larry y Plattner, Marc (eds.) *Economic reform and democracy*. Baltimore: The John Hopkins University Press

Stolowicz, Beatriz. 2005. "El posliberalismo y la izquierda en América Latina". *En Espacio crítico* (Bogotá) Vol. 1, No. 2. II Semestre. Enero-Junio

Strasser, C. 2000. *Democracia y desigualdad. Sobre la democracia real a fines del siglo XX*. Buenos Aires: CLACSO - ASDI

Sunstein, Cass. 1990. *After the Rights Revolution*, Cambridge: Cambridge University Press

Töpper Barbara. 1994. "El significado de la democracia política en el marco de la propuesta de la CEPAL" en: AA.VV. *Cambio de rumbo en el Cono Sur:*

*crisis y oportunidades*. Caracas: Nueva Sociedad. 101-120

Touraine, Alain. 1994. *Crítica de la modernidad*. México: F.C.E. Touraine, Alain. 2001. *¿Qué es la democracia?* México: F.C.E.

Uribe, Teresa. 2002. *Las promesas incumplidas de la democracia participativa*. Bogotá: UNAL. ILSA. Ed. UNIBIBLOS

Valencia, Hernando. 1990. "El constituyente de 1990 y la constituyente de 1991", Bogotá: Revista análisis político No 11 septiembre – Diciembre

Vásquez Patricia et. Al. 1989. *La democracia en blanco y negro: Colombia en los años ochenta*, Bogotá: CEREC

Wellmer, Albrecht. 1996. *Finales de Partida*, Madrid: Cátedra

Virno, Paolo. 2003. *Virtuosismo y revolución. La acción política en la era del desencanto*. Madrid: Traficantes de Sueños

Virno, Paolo. 2003. *Gramática de la multitud. Para un análisis de las formas de vida contemporáneas*. Buenos Aires: Colihue

Zizek, Slavoj. 1992. *El sublime objeto de la ideología*. Madrid: Siglo XXI Editores

Zizek, Slavoj. 2004. *Violencia en acto*. Buenos Aires: Paidós.